

**ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA Y SE SUPRIME EL COMPLEMENTO DE PROLONGACION DE JORNADA A DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION (INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA)**

El artículo 73.5.2.9 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado establece que la asignación o supresión de los complementos por el desempeño de trabajo en horario o jornada distinta de la habitual a puestos de trabajo ocupados será objeto de negociación colectiva en la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio a propuesta de la Subcomisión Delegada.

Conforme con lo anterior, y por acuerdo adoptado en la Subcomisión Delegada en la Administración de la Seguridad Social, en su reunión del día 27 de enero de 2010, se propone a la C.I.V.E.A. la asignación del complemento de prolongación de jornada a un puesto de trabajo ocupado. Proponiendo, también, la supresión del mencionado complemento a un puesto de trabajo vacante.

En atención a lo anteriormente expuesto, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 73.5.2 del III Convenio Único el Pleno de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en su reunión del día 9 de marzo de 2010, adopta, en aplicación de lo establecido en el artículo 73.5.2.9 ya citado, el siguiente

**ACUERDO:**

- 1º- Suprimir el complemento de prolongación de jornada al puesto de trabajo de la categoría de Titulado medio de actividades específicas núm. 4910402/67670.
- 2º- Asignar el complemento de prolongación de jornada al puesto de trabajo de la categoría de Titulado medio de actividades específicas núm. 4910467/67734.

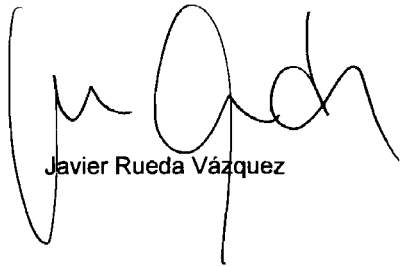
The image shows several handwritten signatures in black ink. The most prominent signature in the center is 'José Vicente Alca', written in a cursive style. To its left, there is a signature that appears to be 'Manu'. To the right of 'José Vicente Alca', there are several other signatures, including one that looks like 'J. J. J.' and another that is more stylized. The signatures are scattered across the bottom of the page, indicating the agreement of the various parties involved.

3º- El presente Acuerdo requiere la aprobación de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, conforme establece el apartado 4.b) del artículo 3 del II Convenio Único.

### Por la Administración del Estado

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTION DE RETRIBUCIONES Y PUESTOS DE TRABAJO

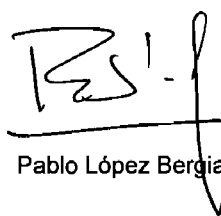
(Mº DE ECONOMIA Y HACIENDA)



Javier Rueda Vázquez

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES

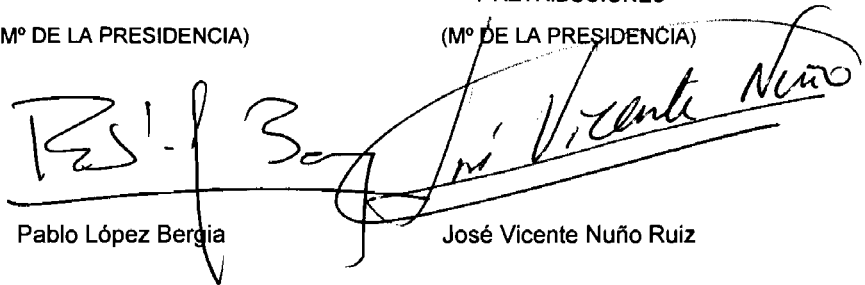
(Mº DE LA PRESIDENCIA)



Pablo López Bergia

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS Y RETRIBUCIONES

(Mº DE LA PRESIDENCIA)



José Vicente Nuño Ruiz

### Por las Organizaciones Sindicales

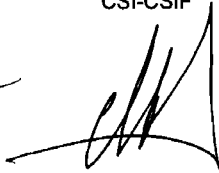
CCOO



U.G.T.



CSI-CSIF



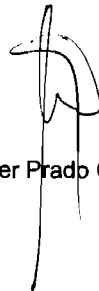
C.I.G.



ELA



EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN



Javier Prado Calvete